

SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL PEQUECULTURA S.L.U.

ANUNCIO

Por Resolución N.º 22/2025, de 22 de septiembre de 2025, de la Consejera-Delegada, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de técnico auxiliar de mantenimiento, cuya transcripción literal de la misma es la siguiente:

“RESOLUCIÓN N.º 22/2025

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias para solicitar la participación en el concurso de méritos del proceso selectivo para la constitución de bolsas de trabajo de carácter temporal de los puestos de trabajo de maestros de educación infantil, técnicos superiores de educación infantil, auxiliares de jardín de infancia, personal de limpieza y técnico auxiliar de mantenimiento para la Sociedad mercantil municipal “Peque-Cultura, S.L.U. “, según lo establecido en la base tercera que rige dicha convocatoria, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la sociedad Peque-Cultura, S.L.U., de fecha 29 de julio de 2025, publicada en el BORM n.º 186, de 13 de agosto de 2025.

Considerando lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la **LISTA PROVINCIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** al concurso de méritos convocado por la sociedad municipal Peque-Cultura, S.L.U., para la creación de una bolsa de trabajo de **técnico auxiliar de mantenimiento**, integrada por los siguientes aspirantes:

LISTADO DE ADMITIDOS: TÉCNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

Apellidos y Nombre	DNI
CONTRERAS MORENO, MIGUEL	**2409***

LISTADO DE EXCLUIDOS: TÉCNICO AUXILIAR DE MANTIENIMIENTO

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
ALVAREZ MARTÍNEZ, ALICIA	**4492***	2, 3, 4
AYALA SÁNCHEZ, NAIARA	**7551***	2, 3, 4
HERNÁNDEZ QUERO, MIGUEL	**1665***	4
HUESO ANTEQUERA, ANTONIO JOSÉ	**5849***	4, 5
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS	**7558***	4
VERA GÁZQUEZ, JUAN CRISTOBAL	**2681***	4

Motivos de Exclusión establecidos en la BASE TERCERA.- Presentación de Solicitudes.

1. No aporta Fotocopia del DNI.
2. No aporta Anexo I.
3. No aporta Anexo II.



001471c7901f70c11c07e92ae090d01w

4. No aporta Titulación Académica requerida.
5. No aporta Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
6. No aporta Carnet de conducir.
7. Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido.

SEGUNDO.- Otorgar a los aspirantes excluidos de un **plazo de diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud. Transcurrido dicho plazo, se adoptará nuevo acuerdo para elevar a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas.

TERCERO.- Publicar anuncio de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para conocimiento de los interesados.”

Puerto Lumbreras, 23 de septiembre de 2025

LA CONSEJERA DELEGADA



Fdo. M.ª Ángeles Túnez García

